



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 812
(Original Nº 246)

Autorizando al Poder Ejecutivo para mandar a pagar a los señores Aráoz, Richelli y Cía, las obras de higienización en la Cárcel Penitenciaria

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para mandar pagar a los señores Aráoz, Richelli y Cía., la suma de cinco mil seiscientos noventa y seis pesos cincuenta y seis centavos, saldo que se les adeuda por las obras complementarias de higienización que han efectuado en el local de la Cárcel Penitenciaria y terminándolas a fines de Mayo del presente año.

Art. 2º.- Este pago se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 25 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 28 de Setiembre de 1908.

Linares